

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD**

31 de Octubre de 2024 Callao.

Señor (a)

Presente.-

31 de Octubre de 2024 Con fecha se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 466 -2024-CF/FCS-TSE, Bellavista-Callao 31 de Octubre de 2024 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL CALLAO** 

Visto el expediente E2048001 presentado por Don (ña) AGÜERO CHAVEZ BETSABETH ROSMERY en la modalidad de Tesis solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

Con ciclo taller CXXII

## CONSIDERANDO: -

Que, según el Art. 178º numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que. con resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 12° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico:

Que, tal como consta en el acta Nº 78-2024 del 12/08/24 , firmada por el Jurado de Sustentación. el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su Tesis

"GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE - 2024"

Por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en

Que, según Dictamen Nº 335-2024-2DA ESP/TITULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-\ del 14 de Octubre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria 31 de Octubre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

## RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) AGÜERO CHAVEZ BETSABETH ROSMERY para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANATO

Ana Lucy Siccha Macassi DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE

Dra. Mercede SECRETARIA ACADEMICA